



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 10-2023-MDS

Salaverry, 23 de marzo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

RESUELTO:

En Sesión Ordinaria N° 05-2023-MDS-CM de fecha 23 de marzo del 2023, el expediente de trámite documentario N° 7264 de fecha 06/03/2023 signado a la CARTA N° 044-2023-FOSS-GG de fecha 06/0/2023 emitido por el Gerente General de la Asociación Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito Salaverry y cuyo tenor refiere a entrega de camión compactador y contenedores de residuos sólidos; Oficio N° 172-2023-MDS-A de fecha 13/03/2023, Carta N° 046-2023-FOSS-GG de fecha 20/03/2023 signado mediante expediente de trámite documentario N° 7727 de fecha 20/03/2023; Memorandum N° 32-2023-MDS/A de fecha 20/03/2023; Informe N° 033-2023-UCP-MDS de fecha 21/03/2023; Informe N° 196-2023/MDS-SGL de fecha 23/03/2023; Informe Legal N° 11- 2023-GAJ-MDS de fecha 22/03/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.", asimismo, en su Artículo X señala, "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. (...), con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población."

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9° que son atribuciones del Consejo Municipal, entre otras, la del numeral "25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; siendo que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad.

Que, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021- EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el artículo 7° señala que la Aceptación de Donación se establece cuando "A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario"

Del mismo modo, en el artículo 8° de la mencionada Directiva, establece y/o define las personerías de los donantes, donatarios y beneficiarios de la donación de la siguiente manera:

"8.1 El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. 8.2 El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros.

8.3 Los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que reciban los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad." (Hacemos nuestro lo subrayado y en negrita).

Asimismo, es necesario tener presente que el artículo 9° inciso 1 de la misma Directiva, refiere al trámite necesario para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, que entre otras cosas requiere los siguientes documentos:

"a) Un escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar (...) indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

en su defecto una declaración jurada (...) Tratándose de personas jurídicas, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar.

b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma.

c) Numero de documento de identidad o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder."

De igual modo, el artículo 9 numeral 3 de la mencionada Directiva, precisa: "La Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación (...)"

Que, el Artículo 1621° del Código Civil establece que, por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; asimismo, en su Artículo 1624° dispone que, si el valor de los bienes muebles exceden el 25% de la UIT vigente, la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad precisando que en el instrumento deben especificarse y valorizarse los bienes que se donen;

Que, el Numeral 20° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2021-MDS de fecha 01 de junio del 2021 se aprueba la "Directiva del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", la misma que en el apartado DE LAS DONACIONES RECBIDAS, b) Donación de activos fijos, bienes muebles no depreciables, dinero en efectivo o cheque, títulos valores, enseres u otros bienes y servicios en general a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry en su Artículo 23° prescribe que "La propuesta de Donación a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry (MDS) deberá ser remitida por escrito e ingresada por la Unidad de Gestión Documentaria de la entidad (...)." Aunado a ello, el Artículo 24° señala "De considerar procedente la oferta de donación, a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry, deberá admitirse a trámite, disponiendo que la Gerencia Municipal efectúe las acciones necesarias para la recepción de los bienes donados. Asimismo, el Artículo 25 refiere que "a efectos de proceder a la Recepción de los bienes donados, la Gerencia de Administración y Finanzas elabora el expediente administrativo con la documentación Técnico-Legal correspondiente, prescrita en el Artículo 25°, la cual es:

- a) La solicitud del Alcalde y/o del ofertante,
- b) La oferta escrita y en original del donante; de ser el caso, copia del acta que aprobó la oferta de donación comunicando la decisión de donar a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry, los bienes de su propiedad procesando características técnicas, ubicación, valor, forma de adquisición y para que actividades o servicios a ser destinadas,
- c) Documentos que acrediten la identidad del donante; en caso de personas naturales: DNI; y en el caso de personas jurídicas: RUC y copia certificada de vigencia de poder del representante legal.
- d) Copia de documentos de identidad (DNI) del representante legal de la Municipalidad,
- e) Distrital de Salaverry, copia del documento que le faculte suscribir convenios y/o contratos y copia del RUC de la Municipalidad,
- f) Documentos que acrediten la propiedad del bien y/o declaración jurada indicando que se conduce como propietario y ejerce la posesión del bien, servicio, guía de remisión, factura, acta de entrega, pecosá, etc,
- g) La Municipalidad Distrital de Salaverry, a través de las unidades orgánicas competentes, emite informes técnicos y legales pronunciándose, dentro de su ámbito, sobre la aceptación de la donación y
- h) Los representantes legales del donante y el donatario, suscribirán un acta de entrega -recepción, especificando las características de los bienes o servicios donados, su valor, los documentos que acreditan la recepción o entrega (guía de remisión, factura, O/C, O/S, pecosá, etc.) indicando el destino y fines para los cuales se van a utilizar."

Acto seguido el Artículo 27° indica que "La solicitud con la documentación sustentatoria, en original será elevada por la Gerencia Municipal a la Secretaría General, para que, de acuerdo a su competencia y responsabilidad, haga de su conocimiento del Concejo Municipal, y de ser el caso, procedan a la aceptación y aprobación de la donación a favor de la MDS. Por lo que en concordancia con el Artículo 28° correspondería



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

a la Secretaria General, notificar a las unidades de organización competentes el Acuerdo de Concejo que acepta y aprueba la donación, adjuntando la documentación sustentatoria en original y copia autenticada y/o legalizada la misma que será remitida a la **Gerencia Municipal para que disponga el correspondiente registro contable patrimonial y de ser el caso, hacer de conocimiento de las instituciones correspondientes.**

Que, mediante CARTA N° 044-2023-FOSS-GG de fecha 06/0/2023, signado mediante expediente de trámite documentario N° 7264 de fecha 06/03/2023 la Asociación Fondo Social Terminal Portuario informa la entrega de CAMION COMPACTADOR de 19 M3 y CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS en calidad de donación a la Municipalidad Distrital de Salaverry, como parte del proyecto SALAVERRY LIMPIO.

Que, mediante Oficio N° 172-2023-MDS-A de fecha 13/03/2023 se notifica a la Asociación del Fondo Social Terminal Portuario que en base a la Ley orgánica de Municipalidades se establece como una de las atribuciones del Concejo, la de "aprobar o aceptar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, en favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública." Esta atribución favorece en gran medida la transparencia de gestión municipal". Por ende, para fines de aceptación de donaciones de bienes de una persona o entidad privada o pública el donante, sea persona natural o jurídica (privada o pública), debe formalizar su intención por medio de una carta dirigida a la municipalidad conteniendo la siguiente información:

- Relación de bienes que desea donar a la municipalidad.
- Descripción del bien o los bienes.
- Ubicación del bien o los bienes.
- Documentación que acredite la propiedad del donante.
- Valoración estimada del bien o los bienes.
- Certificado de vigencia de poder del representante legal del donante, si se trata de persona jurídica.

Que, mediante Carta N° 046-2023-FOSS-GG de fecha 20/03/2023 signado mediante expediente de trámite documentario N° 7727 de fecha 20/03/2023 la Asociación Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry, remitió la información solicitada, en función al Oficio N° 172-2023-MDS-A, a efectos de continuar con el procedimiento de la donación.

Que, mediante Memorandum N° 32-2023-MDS/A de fecha 20/03/2023 el despacho de alcaldía traslada el expediente de donación de camión compactador y 55 unidades de contenedores, a fin de que provea a la Sub Gerencia de logística, para que a través de la unidad de control patrimonial se realice la conformidad y recepción de los bienes muebles señalados en el expediente.

Que, con Informe N° 033-2023-UCP-MDS de fecha 21/03/2023, signado mediante expediente de trámite documentario N° 7727 de fecha 21/03/2023, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, concluyó que es procedente aceptar la donación de un camión compactador y 55 contenedores, debiendo continuar su trámite correspondiente; asimismo, se adjuntó las actas de entrega y recepción correspondientes al camión compactador de residuos sólidos de 20M3 con sistema alza contenedores y de las 55 unidades de contenedores de residuos sólidos.

Que, con Informe N° 196-2023/MDS-SGL de fecha 23/03/2023, la Sub Gerencia de Logística concluye que: Considerando el Informe N°033-2023-UCP-MDS, donde se ACEPTA la donación de un camión compactador y 55 contenedores, por parte del área de la Unidad de Control Patrimonial, por lo cual se opina favorablemente para la donación, por consiguiente se remite a fin de continuar su trámite correspondiente, toda vez que, la donación es fundamental para reducir la cantidad de residuos sólidos generados por la población del Distrito de Salaverry; de conformidad con la Directiva N° 006-2021-EF-54,01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO. Así mismo, de acuerdo a la ordenes adjuntadas en el expediente, se verificó que los precios de los bienes donados, se encuentren dentro del mercado actual, según Licitación N°006-2022 *Adquisición de Camión de Residuos Sólidos de 20 m3 con manejador portacontenedores". Aunado a ello, indica que la marca SHACMAN es de procedencia China, la cual nos limita que los repuestos sean importados y su mantenimiento sea tan solo con la concesionaria Tracto Camiones USA SAC.

Que, con Informe Legal N° 11- 2023-GAJ-MDS de fecha 22/03/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye la procedencia de continuar con el trámite de ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN de un camión compactador y 55 contenedores a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry; toda vez que, se encuentra acorde con lo regulado por la Directiva N° 006-2021- EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y en virtud por lo establecido en "Directiva del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 005-2021-MDS. Por otro lado, señala que la Unidad de Control Patrimonial, mediante el Informe N° 033-2023-UCP-MDS, de fecha 21/03/2023, es la misma que determina que es procedente la aceptación de la donación, por tanto es la responsable ante cualquier deficiencia y observación que presente el expediente; asimismo, de los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad del funcionario o servidor que suscribe sus informes. Cabe mencionar que el informe en mención indica que los bienes muebles detallados en la presente han sido recepcionados por la Unidad de Control Patrimonial, mediante acta de entrega y recepción correspondiente, conforme se detalla en el numeral 3.12 del informe mencionad, razón de ello, recomienda remitir a la Secretaria General el presente expediente administrativo, a fin de que sea derivado al Concejo Municipal para su respectivo debate y de ser el caso la aprobación de la aceptación de la donación de un camión compactador y 55 contenedores a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry, de conformidad con el Artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

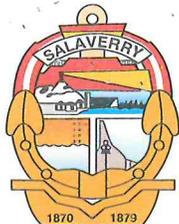
Estando a lo expuesto, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite, así como del trámite de su lectura y aprobación del acta; y :

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la DONACIÓN por parte de la Asociación Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito Salaverry identificada con RUC N° 20604684251 de **UN (01) CAMIÓN COMPACTADOR**, valorizado en \$137,500 (Ciento treinta y siete mil quinientos y 00/100 dólares americanos) y **CINCUENTA Y CINCO (55) CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS** valorizados en su totalidad en S/ 61,289.86 (Sesenta y un mil doscientos ochenta y nueve con 86/100 soles), montos descritos en Carta N° 046-2023-FOSS-GG y conforme a las características detalladas a continuación:

1. CAMIÓN COMPACTADOR

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
UNIDAD	Camión compactador 20 m3
AÑO	2022
MARCA	SCHACMAN
MODELO	SX5258ZYSMR404C
PROCEDENCIA	China
FORMULA DE TRACCIÓN	6x4
MOTOR	Diesel, 4 tiempos, turbo alimentado con Intercooler, refrigerado por agua, con separador de agua para el combustible, compresor de aire, sistema de combustible de inyección electrónica.
POTENCIA DEL MOTOR	321 HP
N° CILINDROS	6 En Línea
RPM	2100 rpm
CAP. VOLUMETRICA	20 m3
CILINDRADA	8,900 cc
TORQUE	137.66 kgfm
RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE	400 litros
EMBRAGUE	Monodisco hidráulico servoasistido
CAP.VOLUMETRICA	20 m3
TIPO DE CABINA	Tipo frontal, cabina cerrada según normas internacionales con amplia visibilidad, bajo nivel de sonido y comodidad del operador, Aire Acondicionado.
CAJA DE CAMBIOS	10 velocidades hacia adelante y 2 reversas con selector.
DIRECCION	hidráulica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

SUSPENSION DELANTERA Y POSTERIOR	Delantera: Muelles semielípticos con amortiguadores hidráulicos y barra estabilizadora. Posterior: Eje rígido de tándem con muelles semielípticos de acción progresiva.
DISTANCIA ENTRE EJES	4,075 + 1,400
EJE DELANTERO	7,500 kg
EJE POSTERIOR	23,000 kg
CHASIS	22,200 kg, tipo frontal chasis rígido
FRENOS	Frenos de aire con doble circuito independiente, con tambores en las ruedas delantera, trasera, frenos de estacionamiento y emergencia accionado por pérdida de presión de aire.
SISTEMA ELECTRICO	24 voltios.
ENCENDIDO	Manual a través de llave de contacto.
EMISIONES DE GASES	Euro V
<u>SISTEMA HIDRAULICO:</u>	
BOMBA	24 GPM a 1400 RPM
PRESION MAX. DE OPERACION	3000 psi
GPM	24 GPM a 1400 RPM
<u>COMPACTADORA:</u>	
CAPACIDAD DE CARGA	20 ton
RELACION DE COMPACTACION	4:1
SISTEMA DE COMPACTACION	600 kg/m ³
SISTEMA DE DESCARGA	Placa eyectora impulsada por pistón hidráulico telescópico.
INDIC.DE TIEMPO DE TRABAJO	Ciclo de compactación: 34 - 36 segundos, incluido tiempo de recarga.
TOLVA DE COLA	2.4 m ³
VALVULAS X CILINDRO	4.00
ALTA COMPACTACION	116,000 libras
TANQUE DE LIXIVIADOS	200 litros
FUERZA DE COMPACTACION	116,000 litros
ALTURA DE LA UNIDAD	3.58 mts
PESO DE LA CAJA VACIA	4,600 kg
MATERIAL COMPACTADOR	Acero Estructural Q345
PESOS Y DIMENSIONES	(7630x2550x3650) mm
LLANTAS Y AROS	12.00R22.5 Neumáticos Delanteros: 275/80R 22.5 mixtos Neumáticos Traseros: 275/80R 22.5 mixtos
<u>INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS</u>	
CARACTERISTICAS TECNICAS	* Caja compactadora con capacidad nominal de 20 m ³ .
	* El sistema de carga posterior tiene una altura de 1.1 m.
	* Sistema de recarga mediante placa eyectora, mediante un cilindro eyector telescópico de 3 etapas, accionado a través de una válvula (comando) hidráulica ubicada en el aspecto anterior de la caja compactadora.
	* El tanque de aceite hidráulico tiene una capacidad de 47 galones.
	* La bomba hidráulica es de 23.3 galones por minuto a 1200 rpm y una presión de trabajo de 3000 PSI. Al momento de la entrega se adjuntará certificado de presión de trabajo de la bomba.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

2. CINCUENTA Y CINCO (55) CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS

VOLUMEN	1100 L
COLOR	Verde
CALIDAD	Polietileno de alta densidad HDPE, incluye tapón
ESPESOR	6mm (cuerpo), 7mm (base)
PESO	50 kg
DIMENSIONES	Alt:129.5, Anc:135 cm, largo: 103.5cm
Protección UV, 04 ruedas, 02 frenos, Ø 200mm, ancho: 50mm Ruedas de caucho, piezas y frenos: Acero galvanizado	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, la Unidad de Control Patrimonial y a las demás unidades orgánicas, miembros del comité de Altas y Bajas de bienes muebles patrimoniales, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDS/A de fecha 01/03/2023, realizar las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponer a las áreas competentes el correspondiente registro contable patrimonial de los bienes aceptados en el Artículo Primero del presente acto. Ello acorde con lo establecido en la parte *in fine* del Artículo 28° de la "Directiva del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2021-MDS de fecha 01 de junio del 2021 y según lo estipulado en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha de publicación 09/07/2015

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental se determine y disponga la ubicación los contenedores dentro de la jurisdicción, aceptados en el apartado 2) del ARTÍCULO PRIMERO del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación y al Sub Gerente de Sistemas y Tecnología de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Salaverry, 23 de marzo del 2023

CARTA N° 002-2023-MDS-A

Señor
Brian Robert Puyen Fiestas
Gerente General
Asociación Fondo Social Terminal Portuario
Multipropósito de Salaverry
Calle Córdova S/N - Salaverry - Trujillo
fondosocial@sati.com.pe



Presente.-

ASUNTO : REMITO ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 10-2023-MDS de fecha 23/03/2023

REFERENCIA : Carta N° 044-2023-FOSS-GG
Carta N° 045-2023-FOSS-GG
Carta N° 16-2023-MDS/SG

De mi consideración

Mediante el presente me dirijo a vuestro despacho para saludarle cordialmente, y a la vez manifestar lo siguiente:

Que, mediante Carta N° 044-2023-FOSS-GG de fecha 06/0/2023, signado mediante expediente de trámite documentario N° 7264 de fecha 06/03/2023 vuestra representada informa la entrega de CAMION COMPACTADOR de 19 M3 y CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS en calidad de donación a la Municipalidad Distrital de Salaverry, como parte del proyecto SALAVERRY LIMPIO.

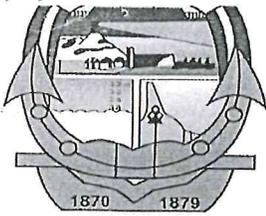
Que, habiéndose efectuado los procedimientos estipulados en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual en su artículo 9° establece que son atribuciones del Consejo Municipal, entre otras, la del numeral "25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; siendo que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ese sentido, aceptada la donación de los bienes 01 camión Compactador de 19 M3 y 55 Contenedores De Residuos Sólidos mediante Sesión Ordinaria N° 05 de Concejo Municipal de fecha 23/03/2023, cumplo con NOTIFICAR a vuestra representada Acuerdo de Concejo Municipal N° 10-2023-MDS de fecha 23/03/2023 que foja a 06 folios en su totalidad. Aunado a ello en referencia a la Carta N° 16-2023-MDS/SG y a la Carta N° 045-2023-FOSS-GG de fecha 16/03/2023 signado mediante expediente de trámite documentario N° 7651 de fecha 16/03/2023 en el cual se remite propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Salaverry y la Asociación Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry hago de vuestro conocimiento que ACEPTADA la donación de los bienes en mención, vuestra representada podrá remitir propuesta para la suscripción de Convenio de cooperación interinstitucional para asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la sostenibilidad de los bienes en beneficio de los pobladores del distrito, en el marco del proyecto denominado "Salaverry Limpio"

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CDP Carlos Humberto Arroyo Rojas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
SECRETARIA GENERAL
DOCUMENTOS RECIBIDOS

REGISTRO N° 349
FECHA: 23-03-23
HORA: 01:34pm
FOLIOS: 34
FIRMA: [Signature]

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME LEGAL N° 11- 2023-GAJ-MDS

: ABOG. CARMEN ROSA MILAGRITOS CANCHIS COPPOLA
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
TRÁMITE DOCUMENTARIO

FECHA: 23 MAR 2023
Exp. N° 7727
Folios: 34 Hora: 13:31

DE : ABOG. SHANNA BELINDA PONCE ZAVALA
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Informe legal respecto a la donación del camión compactador y 55 unidades de contenedores

REFERENCIA : Informe N° 196-2023/MDS-SGL, signado mediante expediente de trámite documentario N° 7727

FECHA : Salaverry, 23 de marzo del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a vuestro Despacho para saludarlo cordialmente en representación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del mío propio; y al mismo tiempo hacer llegar la opinión legal solicitada en el documento de la referencia precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

- 1.1. El 06/03/2023, mediante la CARTA N° 044-2023-FOSS-GG, signado mediante expediente de trámite documentario N° 7264 de fecha 06/03/2023 la Asociación Fondo Social Terminal Portuario informa la entrega de CAMION COMPACTADOR de 20 M3 y CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS en calidad de donación a la Municipalidad Distrital de Salaverry, como parte del proyecto SALAVERRY LIMPIO.
- 1.2. El 13/03/2023, mediante Oficio N° 172-2023-MDS-A, se le notificó a la Asociación del Fondo Social Terminal Portuario, indicándole que para fines de aceptar la donación de bienes muebles de una persona o entidad privada, se debe formalizar su intención por medio de una carta dirigida a la municipalidad y ser aprobado por el concejo municipal, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, se le solicito cumpla con la entrega de documentación faltante en virtud a la Directiva del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry.
- 1.3. El 16/03/2023, mediante Carta N° 05-2023-FOSS-GG, signado mediante expediente de trámite documentario N° 7651 de fecha 16/03/2023 la Asociación Fondo Social Terminal Portuario, remitió a la entidad el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Salaverry y la Asociación Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry.



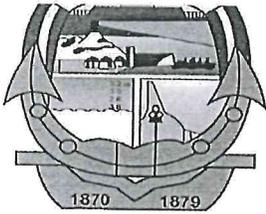
☎ 044-437150

✉ munisalaverry@munisalaverry.gob.pe

🌐 www.munisalaverry.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Abg. Yoselyn Jasmine Ulloa Fernández
FEDATARIA
Designada mediante Resolución de Alcaldía N°13-2023-MDS/A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

- 1.4. El 20/03/2023, mediante la Carta N° 046-2023-FOSS-GG, signado mediante expediente de trámite documentario N° 7727 de fecha 20/03/2023, la Asociación Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry, remitió la información solicitada, en función al Oficio N° 172-2023-MDS-A, a efectos de continuar con el procedimiento de la donación.
- 1.5. El 20 /03/2023, mediante el Memorándum N° 32-2023-MDS/A, emitido por el Alcalde Municipal, traslada el expediente de donación de camión compactador y 55 unidades de contenedores, a fin de que provea a la Sub Gerencia de logística, para que a través de la unidad de control patrimonial se realice la conformidad y recepción de los bienes muebles señalados en el expediente.
- 1.6. El 21/03/2023, mediante el Informe N° 033-2023-UCP-MDS, signado mediante expediente de trámite documentario N° 7727 de fecha 21/03/2023, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, concluyó que es procedente aceptar la donación de un camión compactador y 55 contenedores, debiendo continuar su trámite correspondiente; asimismo, se adjuntó las Actas de Entrega y Recepción correspondientes al camión compactador de residuos sólidos de 20M3 con sistema alza contenedores y de los contenedores de residuos sólidos.
- 1.7. El 23/03/2023, mediante el Informe N° 196-2023/MDS-SGL, signado mediante expediente de trámite documentario N° 7727 de fecha 23/03/2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística, precisó que es favorable la aceptación de la donación a favor de la Entidad; asimismo, señaló que de acuerdo a las ordenes adjuntadas en el expediente se verificó que los precios de los bienes donados, se encuentran dentro del mercado actual, según la Licitación N° 006-2022 "Adquisición de residuos sólidos de 20m3 con manejador portacontenedores"

II. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- La Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

III. ANÁLISIS.

- 3.1 Que, todo informe legal constituye un antecedente que se incorpora al expediente y aporta a la motivación de la decisión, emitiéndose en ejercicio de una función meramente consultiva y no decisoria, para el efecto teniéndose en cuenta los considerandos abajo descritos.
- 3.1 La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9° que son atribuciones del Consejo Municipal, entre otras, la del numeral "25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; siendo que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar



☎ 044-437150

✉ munisalaverry@munisalaverry.gob.pe

🌐 www.munisalaverry.gob.pe

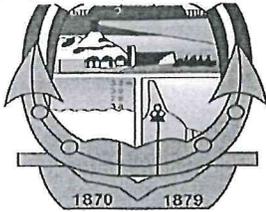


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Abg. Yoselyn Jasante Ulloa Fernández

FEDATARIA

Designada mediante Resolución de Alcaldía N°13-2023-MDS/A



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

3.2 La Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el artículo 7° señala que la Aceptación de Donación se establece cuando **"A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario"** (hacemos nuestro lo subrayado y en negrita).

3.3 Del mismo modo, en el artículo 8° de la mencionada Directiva, establece y/o define las personerías de los donantes, donatarios y beneficiarios de la donación de la siguiente manera:

"8.1 El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación.

8.2 El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros.

8.3 Los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que reciban los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad." (Hacemos nuestro lo subrayado y en negrita).

3.4 Asimismo, es necesario tener presente que el artículo 9° inciso 1 de la misma Directiva, refiere al trámite necesario para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, que entre otras cosas requiere los siguientes documentos:

"a) Un escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar (...) indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada (...) **Tratándose de personas jurídicas, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar.**

b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma.

c) Numero de documento de identidad o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder."

3.5 De igual modo, el artículo 9 numeral 3 de la mencionada Directiva, precisa: **"La Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación (...)"** (hacemos nuestro lo subrayado y en negrita).

3.6 Por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2021-MDS de fecha 01 de junio del 2021 se aprueba la **"Directiva del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y**



☎ 044-437150

✉ munisalaverry@munisalaverry.gob.pe

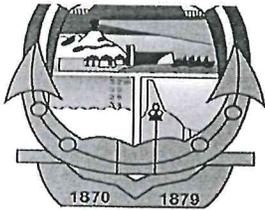
🌐 www.munisalaverry.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

Abg. Yoselyn Jasmine Ulloa Fernández
FEDATARIA

Nacionalmente reconocido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", en su artículo 25 prescribe que "A efectos de proceder a la recepción de bienes donados, la Gerencia de Administración y Finanzas elabora el expediente administrativo con la documentación Técnico - Legal correspondiente, la misma que deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

- a) La solicitud del Alcalde y/o del ofertante.
- b) La oferta escrita y en original del donante; de ser el caso, copia del acta que aprobó la oferta de donación comunicando la decisión de donar a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry, **los bienes de su propiedad procesando características técnicas, ubicación, valor, forma de adquisición y para que actividades o servicios a ser destinadas.**
- c) Documentos que acrediten la identidad del donante; en caso de personas naturales: DNI; y en el caso de **personas jurídicas: RUC y copia certificada de vigencia de poder del representante legal.**
- d) Copia de documentos de Identidad (DNI) del representante legal de la Municipalidad
- e) Distrital de Salaverry, copia del documento que le faculte suscribir convenios y/o contratos y copia del RUC de la Municipalidad.
- f) **Documentos que acrediten la propiedad del bien y/o declaración jurada** indicando que se conduce como propietario y ejerce la posesión del bien, servicio, guía de remisión, factura, acta de entrega, pecosa, etc.
- g) **La Municipalidad Distrital de Salaverry, a través de las unidades orgánicas competentes, emite informes técnicos y legales pronunciándose, dentro de su ámbito, sobre la aceptación de la donación.**
- h) **Los representantes legales del donante y el donatario, suscribirán un acta de entrega-recepción, especificando las características de los bienes o servicios donados, su valor, los documentos que acreditan la recepción o entrega (guía de remisión, factura, O/C, O/S, pecosa, etc.) indicando el destino y fines para los cuales se van a utilizar.** (hacemos nuestro lo subrayado y en negrita).

3.7 Además, el artículo 27 de la referida directiva establece "La solicitud con la documentación sustentatoria, en original será elevado por la Gerencia Municipal a la Secretaría General, para que, de acuerdo a su competencia y responsabilidad, **haga de conocimiento al concejo municipal del Concejo Municipal, y de ser el caso, procedan a la aceptación y aprobación de la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry**" (hacemos nuestro lo subrayado y en negrita).

3.8 Sobre el particular, la Asociación Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry, mediante su Carta N° 044-2023-FOSS-GG, de fecha 06/03/2023, signado mediante expediente de trámite documentario N° 7264 de fecha 06/03/2023, informa a la Municipalidad Distrital de Salaverry sobre la entrega de CAMION COMPACTADOR de 20 M3 y CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS en calidad de donación, como parte del proyecto SALAVERRY LIMPIO; sin embargo, fue observado mediante el Oficio N° 172-2023-MDS-A, para que adjunte documentación faltante, en virtud a la a la Directiva del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry.



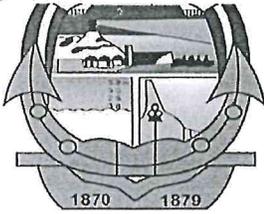
☎ 044-437150

✉ munisalaverry@munisalaverry.gob.pe

🌐 www.munisalaverry.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Abg. Yoselyn Jasmine Ulloa Fernández
FEDATARIA
Designada mediante Resolución de Alcaldía N°13-2023-MDS/A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

- 3.9 Por lo que, mediante la Carta N° 046-2023-FOSS-GG, El 20/03/2023, signado mediante expediente de trámite documentario N° 7727 de fecha 20/03/2023, la Asociación Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry, remitió la información solicitada mediante el Oficio N° 172-2023-MDS-A, de fecha 13/03/2023, correspondiente a la donación del camión compactador y contenedores de residuos sólidos.
- 3.10 En consecuencia, la Unidad de Control Patrimonial, emitió el Informe N° 033-2023-UCP-MDS, de fecha 21/03/2023, signado mediante expediente de trámite documentario N° 7727 de fecha 21/03/2023, el cual a la letra dice " (...) En coordinación con el Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, con su Gerente Ing. Cristian David Medina Bocanegra (encargado), se ha podido determinar que el presente acto de donación se justifica en base al resultado del Estudio de Caracterización del año 2022; el cual permitió obtener información, primaria acerca de la cantidad, composición, densidad y humedad de los residuos sólidos, **determinándose que la población demográfica aumentó y con ello la generación de residuos sólidos, sumado a esto se busca mejorar el ornato y brindar una mejor calidad de vida a la población del distrito de Salaverry.**
- 3.11 Asimismo, en el informe mencionado en el párrafo precedente, se concluye que es procedente **ACEPTAR LA DONACIÓN** de un (01) camión compactador y 55 contenedores, debiendo continuar su trámite correspondiente, toda vez que, la donación es fundamental para reducir la cantidad de residuos sólidos generados por la población del Distrito de Salaverry.
- 3.12 Del mismo modo, la Unidad de Control Patrimonial, en su Informe N° 033-2023-UCP-MDS, adjunto el Acta de Entrega y Recepción correspondiente al camión compactador de residuos sólidos de 20M3 con sistema alza contenedores; así como, el Acta de Entrega y Recepción correspondiente a las 55 unidades de contenedores de residuos sólidos, los cuales serán donados a la Municipalidad Distrital de Salaverry, asimismo en las referidas actas obran las especificaciones técnicas de los bienes en mención.
- 3.13 Aunado a lo señalado, mediante el Informe N° 196-2023/MDS-SGL, de fecha 23/03/2023, signado mediante expediente de trámite documentario N° 7727 de fecha 23/03/2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística, precisó que es favorable la aceptación de la donación a favor de la Entidad; asimismo, señalo que de acuerdo a las ordenes adjuntadas en el expediente **se verificó que los precios de los bienes donados, se encuentran dentro del mercado actual, según la Licitación N° 006-2022 "Adquisición de residuos sólidos de 20m3 con manejador portacontenedores"; así también, se estableció que el camión es de la marca SHACMAN y es de procedencia china, lo cual limita que los repuestos sean importados y que su mantenimiento solo sea con la concesionaria Tractor Camlones USA SAC.**

IV. CONCLUSIÓN:

Por las consideraciones precedentes y normas acotadas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica ha cumplido con realizar el análisis legal desde el punto de vista normativo, siendo la UNIDAD CONTROL PATRIMONIO, responsable de la parte técnica por ser de su competencia por lo cual, se OPINA lo siguiente:

☎ 044-437150

✉ munisalaverry@munisalaverry.gob.pe

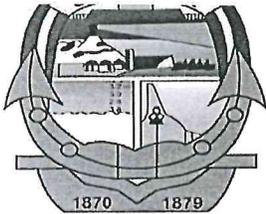
🌐 www.munisalaverry.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Abg. Yoselyn Jasmine Ulloa Fernández
FEDATARIA

Designada mediante Resolución de Alcaldía N°13-2023-MDS/A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

- 4.1. Continuar con el trámite de **ACEPTACIÓN DE DONACIÓN** de un camión compactador y 55 contenedores a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry; toda vez que, se encuentra acorde con lo regulado por la Directiva N° 006-2021- EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y en virtud por lo establecido en "Directiva del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 005-2021-MDS.
- 4.2. Por otro lado, Unidad de Control Patrimonial, mediante el Informe N° 033-2023-UCP-MDS, de fecha 21/03/2023, es la misma que determina que es procedente la aceptación de la donación, por tanto es la responsable ante cualquier deficiencia y observación que presente el expediente; asimismo, de los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad del funcionario o servidor que suscribe sus informes.
- 4.3. Cabe mencionar que, los bienes muebles detallados en la presente han sido recepcionados por la Unidad de Control Patrimonial, mediante acta de entrega y recepción correspondientemente, conforme se detalla en el numeral 3.12 del presente informe.

V. RECOMENDACIÓN:

- 5.1. **CORRESPONDE** remitir a la Secretaría General el presente expediente administrativo, a fin de que sea derivado al Concejo Municipal para su respectivo debate y de ser el caso la aprobación de la donación de la donación de un camión compactador y 55 contenedores a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry, de conformidad con el Artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

VI. ANEXO

- Informe N° 196-2023/MDS-SGL, de fecha 23/03/2023, signado mediante expediente de trámite documentario N° 7727, a folios 34

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA

Sharna Belinda Ponce Zavalata
Abg. Sharna Belinda Ponce Zavalata
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
TRÁMITE DOCUMENTARIO
FECHA: 23 MAR 2023
Exp. N° 7727
Folios: 08 Hora: 11:47 am

INFORME N° 196- 2023/MDS-SGL

DE : CPC. PAULA JULITZA SANCHEZ MURPHY
Sub Gerente de Logística

PARA : ABG. CARMEN ROSA MILAGRITOS CANCHIS COPPOLA
Gerente Municipal

ASUNTO : DONACIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE 20 M3 y 55 UNIDADES DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS

REFERENCIA : INFORME N°033-UCP-MDS

FECHA : Trujillo, 23 de marzo del 2023

Por medio del presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo, a la vez hacerle llegar el Informe Técnico que a continuación se detalla:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006- 2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 1.2. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- 1.3. Resolución de Alcaldía N° 005-2021-MDS que aprueba la "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry"
- 1.4. Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento

II. ANTECEDENTES

Que, mediante Carta N° 044-2023-FOSS-GG de fecha 06/03/2023, la Asociación Fondo Social Terminal Portuario informa la entrega de un CAMIÓN COMPACTADOR de 20 M3 y CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS.

Que, mediante Oficio N° 172-2023-MDS-A se le indica a la Asociación del Fondo Social Terminal Portuario nos haga llegar la documentación para formalizar la Donación.

Que, mediante carta N° 046-2023-FOSS de fecha 20/03/2023 se remite la documentación solicitada al indica a la Asociación del Fondo Social Terminal Portuario

Que, con fecha 21 de Marzo del presente año se recibió el Memorándum N° 32-2023-MDS/A donde nos hace llegar la documentación de la DONACIÓN UN CAMIÓN COMPACTADOR DE 20 M3. Y 55 CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS como parte del proyecto SALAVERRY LIMPIO.

Que, mediante Informe N°033-2023-UCP-MDS, de fecha 21 de marzo del 2023, la Unidad de Control Patrimonial acepta la donación de 01 camión compactador y 55 contenedores por parte de la Asociación Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. La Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos y el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", mediante Resolución



Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que regula entre otras materias, la baja, el alta, los actos de administración y disposición de los bienes muebles patrimoniales.

- 2.2. Que, según la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, en el artículo 9° inciso 1 de la, refiere al trámite necesario para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, que entre otras cosas requiere los siguientes documentos:
- 2.3. "a) Un escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar (...) indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada (...) Tratándose de personas jurídicas, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar.
- 2.4. b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma.
- 2.5. c) Numero de documento de identidad o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder."
- 2.6. De igual modo, el artículo 9 numeral 3 de la mencionada Directiva, precisa: "La Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación (...)"
- 2.7. Además, en el artículo 65 de la misma directiva, señala que para el trámite se presenta una solicitud de donación suscrita por el donatario y se dirige a la entidad en el que contiene los siguiente:
 - Nombres y apellidos completos, domicilio y número del documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de 30 días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.
- 2.8. Por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2021-MDS de fecha 01 de junio del 2021 se aprueba la "Directiva del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", en su artículo 25 prescribe que "A efectos de proceder a la recepción de bienes donados, la Gerencia de Administración y Finanzas elabora el expediente administrativo con la documentación Técnico - Legal correspondiente, la misma que deberá contener como mínimo la siguiente documentación:
 - La solicitud del alcalde y/o del ofertante.
 - La oferta escrita y en original del donante; de ser el caso, copia del acta que aprobó la oferta de donación comunicando la decisión de donar a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry, los bienes de su propiedad procesando características técnicas, ubicación, valor, forma de adquisición y para que actividades o servicios a ser destinadas.
 - Documentos que acrediten la identidad del donante; en caso de personas naturales: DNI; y en el caso de personas jurídicas: RUC y copia certificada de vigencia de poder del representante legal.
 - Copia de documentos de identidad (DNI) del representante legal de la Municipalidad Distrital de Salaverry, copia del documento que le faculte suscribir convenios y/o contratos y copia del RUC de la Municipalidad.
 - Documentos que acrediten la propiedad del bien y/o declaración jurada indicando que se conduce como propietario y ejerce la posesión del bien, servicio, guía de remisión, factura, acta de entrega, pecosa, etc.
 - La Municipalidad Distrital de Salaverry, a través de las unidades orgánicas competentes, emite informes técnicos y legales pronunciándose, dentro de su ámbito, sobre la aceptación de la donación.
 - Los representantes legales del donante y el donatario, suscribirán un acta de entrega -recepción, especificando las características de los bienes o servicios donados, su valor, los documentos que acreditan la recepción o entrega (guía de remisión, factura, O/C, O/S, pecosa, etc.) indicando el destino y fines para los cuales se van a utilizar.
- 2.9. En esta línea, este despacho en coordinación con la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, con su Gerente Ing. Cristiam David Medina Bocanegra (Encargado), se ha podido determinar que el presente acto de donación se justifica en base al resultado del Estudio de Caracterización del año 2022; el cual permitió obtener información, primaria acerca de la cantidad, composición, densidad y humedad de los residuos sólidos, determinándose que la población demográfica aumentó y con ello la generación de residuos sólidos, sumado a esto se busca mejorar el ornato y brindar una mejor calidad de vida a la población del distrito de Salaverry.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

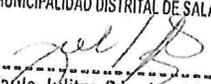
Abg. Yoselyn Vasmirine Ulloa Fernández
FEDATARIA

III. CONCLUSIONES:

- 3.1. Considerando el Informe N°033-2023-UCP-MDS, donde se ACEPTA la donación de un camión compactador y 55 contenedores, por parte del área de la Unidad de Control Patrimonial, por lo cual se opina favorablemente para la donación, por consiguiente se remite a fin de continuar su trámite correspondiente, toda vez que, la donación es fundamental para reducir la cantidad de residuos sólidos generados por la población del Distrito de Salaverry; de conformidad con la Directiva N° 006-2021-EF-54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO"
- 3.2. Así mismo, de acuerdo a la ordenes adjuntadas en el expediente, se verificó que los precios de los bienes donados, se encuentren dentro del mercado actual, según Licitación N°006-2022 "Adquisición de Camión de Residuos Sólidos de 20 m3 con manejador portacontenedores"
- 3.3. Cabe mencionar que la marca SHACMAN es de procedencia China, la cual nos limita que los repuestos sean importados y su mantenimiento sea tan solo con la concesionaria Tracto Camiones USA SAC.

Es todo cuanto tengo que informar.

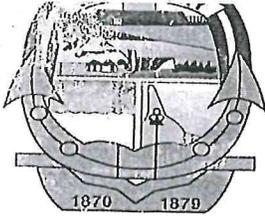
Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY


CPC. Paula Júliza Sánchez Murphy
SUB.GERENTE DE LOGÍSTICA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY


Abg. Yoselyn Jasmín Ulloa Fernández
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

URGENTE

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 033-2023-UCP-MDS

A : CPC. PAULA YULITZA SÁNCHEZ MURPHY
Sub Gerencia de Logística

DE : C.P.C. DIANA ELIZABETH HUAMANCHUMO ARROYO
Unidad de Control Patrimonial

ASUNTO : DONACIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE 20 M3 y 55 UNIDADES DE
CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS

REFERENCIA :

- CARTA N° 044-2023-FOSS-GG, signado al Expediente Administrativo N° 7264 TRAMITE/DOCUMENTARIO
- CARTA N° 046-2023-FOSS-GG, signado al Expediente Administrativo N° 7727 TRAMITE/DOCUMENTARIO

FECHA : 21 de Marzo del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY	
TRÁMITE DOCUMENTARIO	
FECHA:	21 MAR 2023
Exp. N°	7727
Folios:.....	24 Hora: 02:00pm

Por medio del presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo, a la vez hacerle llegar el Informe Técnico que a continuación se detalla:

I. BASE LEGAL

- Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Resolución de Alcaldía N° 005-2021-MDS que aprueba la "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry"
- Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento

II. ANTECEDENTES

Que, mediante Carta N° 044-2023-FOSS-GG de fecha 06/03/2023, la Asociación Fondo Social Terminal Portuario informa la entrega de un CAMIÓN COMPACTADOR de 20 M3 y CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS.



☎ 044-437150

✉ munisalaverry@munisalaverry.gob.pe

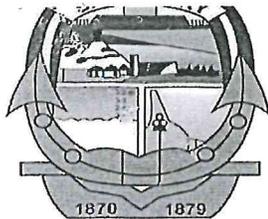
🌐 www.munisalaverry.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

Abg. Yoselyn Jasmine Ulloa Fernández
FEDATARIA

Resolución de Alcaldía N°13-2023-MDS/A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, mediante Oficio N° 172-2023-MDS-A se le indica a la Asociación del Fondo Social Terminal Portuario nos haga llegar la documentación para formalizar la Donación.

Que, mediante carta N° 046-2023-FOSS de fecha 20/03/2023 se remite la documentación solicitada al indica a la Asociación del Fondo Social Terminal Portuario

Que, con fecha 21 de Marzo del presente año se recibió el Memorandum N° 32-2023-MDS/A donde nos hace llegar la documentación de la **DONACIÓN UN CAMIÓN COMPACTADOR DE 20 M3. Y 55 CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS** como parte del proyecto **SALAVERRY LIMPIO**.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

El detalle con la descripción de los bienes DONADOS se encuentran contenidos en el ANEXO; que forma parte del presente informe.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- La Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos y el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que regula entre otras materias, la baja, el alta, los actos de administración y disposición de los bienes muebles patrimoniales.

- Que, según la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, en el artículo 9° inciso 1 de la, refiere al trámite necesario para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, que entre otras cosas requiere los siguientes documentos:

"a) Un escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar (...) indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada (...) Tratándose de personas jurídicas, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar.

b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma.

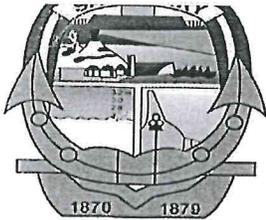


☎ 044-437150

✉ munisalaverry@munisalaverry.gob.pe

🌐 www.munisalaverry.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Abg. Yoselyn Jasmine Ulloa Fernández
FEDATARIA
Designada mediante Resolución de Alcaldía N°13-2023-MDS/A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

c) Numero de documento de identidad o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder."

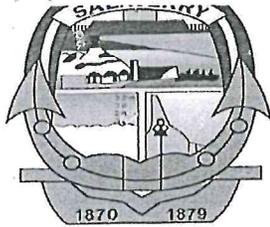
- De igual modo, el artículo 9 numeral 3 de la mencionada Directiva, precisa: **"La Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación (...)"**.
- Además, en el artículo 65 de la misma directiva, señala que para el trámite se presenta una solicitud de donación suscrita por el donatario y se dirige a la entidad en el que contiene los siguiente:
 - Nombres y apellidos completos, domicilio y número del documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de 30 días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.
- Por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2021-MDS de fecha 01 de junio del 2021 se aprueba la *"Directiva del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry"*, en su artículo 25 prescribe que "A efectos de proceder a la recepción de bienes donados, la Gerencia de Administración y Finanzas elabora el expediente administrativo con la documentación Técnico - Legal correspondiente, la misma que deberá contener como mínimo la siguiente documentación:
 - La solicitud del Alcalde y/o del ofertante.
 - La oferta escrita y en original del donante; de ser el caso, copia del acta que aprobó la oferta de donación comunicando la decisión de donar a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry, los bienes de su propiedad procesando características técnicas, ubicación, valor, forma de adquisición y para que actividades o servicios a ser destinadas.
 - Documentos que acrediten la identidad del donante; en caso de personas naturales: DNI; y en el caso de personas jurídicas: RUC y copia certificada de vigencia de poder del representante legal.
 - Copia de documentos de identidad (DNI) del representante legal de la Municipalidad Distrital de Salaverry, copia del documento que le faculte suscribir convenios y/o contratos y copia del RUC de la Municipalidad.
 - Documentos que acrediten la propiedad del bien y/o declaración jurada indicando que se conduce como propietario y ejerce la posesión del bien, servicio, guía de remisión, factura, acta de entrega, pecosa, etc.



☎ 044-437150

✉ munisalaverry@munisalaverry.gob.pe

🌐 www.munisalaverry.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

- La Municipalidad Distrital de Salaverry, a través de las unidades orgánicas competentes, emite informes técnicos y legales pronunciándose, dentro de su ámbito, sobre la aceptación de la donación.
- Los representantes legales del donante y el donatario, suscribirán un acta de entrega -recepción, especificando las características de los bienes o servicios donados, su valor, los documentos que acreditan la recepción o entrega (guía de remisión, factura, O/C, O/S, pecosa, etc.) indicando el destino y fines para los cuales se van a utilizar.
- En esta línea, este despacho en coordinación con la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, con su Gerente Ing. Cristian David Medina Bocanegra (Encargado), se ha podido determinar que el presente acto de donación se justifica en base al resultado del Estudio de Caracterización del año 2022; el cual permitió obtener información, primaria acerca de la cantidad, composición, densidad y humedad de los residuos sólidos, **determinándose que la población demográfica aumentó y con ello la generación de residuos sólidos, sumado a esto se busca mejorar el ornato y brindar una mejor calidad de vida a la población del distrito de Salaverry.**

V. CONCLUSIONES

- Por lo antes expuesto, es procedente **ACEPTAR** la donación de un camión compactador y 55 contenedores, debiendo continuar su trámite correspondiente, toda vez que, la donación es fundamental para reducir la cantidad de residuos sólidos generados por la población del Distrito de Salaverry; de conformidad con la Directiva N° 006-2021-EF-54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO".
- Cabe mencionar que se adjunta a la presente, el Acta de Entrega y Recepción, correspondiente al camión compactador de residuos sólidos de 20M3 con sistema alza contenedores que será donado a la Municipalidad Distrital de Salaverry, en la cual se detallan las especificación es técnicas del bien.
- Del mismo modo, se adjunta a la presente el Acta de Entrega y Recepción, correspondiente a las 55 unidades de contenedores de residuos sólidos que serán donados a la Municipalidad Distrital de Salaverry, en la cual se detallan las especificación es técnicas de los bienes en mención.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda que el presente Informe Técnico, sea elevado a la Sub Gerencia de Logística, para continuación de su trámite de aprobación de la donación según lo establecido en la normativa.

VII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN de (01) camión compactador de 20M3 con sistema alza contenedores, de fecha emisión 09/03/2023.
- ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN de (55) unidades de contenedores de residuos sólidos, de fecha emisión 09/03/2023
- CARTA N° 046-2023-FOSS-GG
- CERTIFICADO DE VIGENCIA con fecha emisión 17/03/2023
- ANEXO DESCRIPCIÓN DEL BIEN A DONAR
- COPIA ORDEN DE COMPRA N° 4511453130 DE FECHA 28/02/2023
- COPIA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA N° E001-1507

Sin otro particular, me despido de Ud.

ATENTAMENTE


C. P. C. DIANA E. HUAMANCHUMO ARROYO
UNIDAD CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION

Siendo las 11:00 horas del día 09 de marzo del 2023, en las instalaciones de la Asociación Fondo Social Terminal Portuario, ubicada en Calle Córdova N° 401 del Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo y Departamento de La Libertad se reúnen:

Por parte de la OCP:	Por parte de la ASOCIACIÓN:
Nombre y apellido: Diana Elizabeth Huamanchumo Arroyo DNI: 12026025 Cargo: Jefe de la Unidad de Control Patrimonial	Nombre y apellido: Brian Robert Puyen Fiestas DNI: 46053703 Cargo: Gerente General
Razón Social: Municipalidad Distrital de Salaverry RUC: 20165281617	Razón Social: Asociación Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry RUC: 20604684251

La reunión tuvo como finalidad proceder a la entrega y recepción de los siguientes bienes:

55 UNIDADES DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS

Cabe indicar, que dichos bienes fueron entregados a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry. La entrega de los bienes muebles se efectúa como parte de nuestro programa "Salaverry Limpio".

Estando de acuerdo las partes, previa verificación de la existencia y estado de los bienes entregados, firman la presente en señal de conformidad.

Se adjunta a la presente, especificaciones técnicas.

Salaverry, 09 de marzo del 2023.



Brian Robert Puyen Fiestas
Gerente General

Asociación Fondo Social Terminal
Portuario Multipropósito de Salaverry



BIENES A DONAR A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Denominación	Contenedores de residuos sólidos de 1100 L
Cantidad	55 UND

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Volumen	1100 L
Color	Verde
Cantidad	Polietileno de alta densidad HDPE, incluye tapón
Espesor	6 mm(cuerpo), 7 mm (base)
Peso	50 kg
Dimensiones	Alt:129.5, Anc:135 cm, largo: 103.5cm
Protección UV, 04 ruedas, 02 frenos, Ø 200mm, ancho: 50mm Ruedas de caucho, piezas y frenos: Acero galvanizado	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Abg. Yoselyn Jazmine Ulloa Fernández
FEDATARIA

Designada mediante Resolución de Alcaldía N°13-2023-MDS/A

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION

Siendo las 11:00 horas del día 09 de marzo del 2023, en las instalaciones de la Asociación Fondo Social Terminal Portuario, ubicada en Calle Córdova N° 401 del Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo y Departamento de La Libertad se reúnen:

Por parte de la OCP:	Por parte de la ASOCIACIÓN:
Nombre y apellido: Diana Elizabeth Huamanchumo Arroyo DNI: 12026025 Cargo: Jefe de la Unidad de Control Patrimonial	Nombre y apellido: Brian Robert Puyen Fiestas DNI: 46053703 Cargo: Gerente General
Razón Social: Municipalidad Distrital de Salaverry RUC: 20165281617	Razón Social: Asociación Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry RUC: 20604684251

La reunión tuvo como finalidad proceder a la entrega y recepción del siguiente bien:

CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 20M3 CON SISTEMA ALZA CONTENEDORES

Cabe indicar, que dicho bien fue entregado a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry. La entrega de los bienes muebles se efectúa como parte de nuestro programa "Salaverry Limpio".

Estando de acuerdo las partes, previa verificación de la existencia y estado del bien entregado, firman la presente en señal de conformidad.

Se adjunta a la presente, especificaciones técnicas.

Salaverry, 09 de marzo del 2023.



Brian Robert Puyen Fiestas
Gerente General
Asociación Fondo Social Terminal
Portuario Multipropósito de Salaverry





FONDO SOCIAL
SALAVERRY-FOSS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMIÓN COMPACTADOR DE 20 M3

Denominación	Camión compactador de residuos sólidos de 20 m3 con alza contenedores
Cantidad	01 UND

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
UNIDAD	Camión compactador 20 m3
AÑO	2022
MARCA	SCHACMAN
MODELO	SX5258ZYSMR404C
PROCEDENCIA	China
FÓRMULA DE TRACCIÓN	6x4
MOTOR	Diesel, 4 tiempos, turbo alimentado con Intercooler, refrigerado por agua, con separador de agua para el combustible, compresor de aire, sistema de combustible de inyección electrónica.
POTENCIA DEL MOTOR	321
Nº CILINDROS	6 Et.
RPM	2100 rpm
CAP. VOLUMÉTRICA	20 m3
CILINDRADA	8,900 cc
TORQUE	137.66 kgfm
RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE	400 litros
EMBRAGUE	Monodisco hidráulico servoasistido
CAP.VOLUMÉTRICA	20 m3
TIPO DE CABINA	Tipo frontal, cabina cerrada según normas internacionales con amplia visibilidad, bajo nivel de sonido y comodidad del operador, Aire Acondicionado.
CAJA DE CAMBIOS	10 velocidades hacia adelante y 2 reversas con selector.
DIRECCIÓN	Hidráulica





SUSPENSIÓN DELANTERA Y POSTERIOR	Delantera: Muelles semielípticos con amortiguadores hidráulicos y barra estabilizadora.
	Posterior: Eje rígido de tándem con muelles semielípticos de acción progresiva.
DISTANCIA ENTRE EJES	4,075 + 1,400
EJE DELANTERO	7,500 kg
EJE POSTERIOR	23,000 kg
CHASIS	22,200 kg, tipo frontal chasis rígido
CENTRO DE GRAVEDAD	Se adjunta plano
FRENOS	Frenos de aire con doble circuito independiente, con tambores en las ruedas delantera, trasera, frenos de estacionamiento y emergencia accionado por pérdida de presión de aire.
SISTEMA ELÉCTRICO	24 voltios.
ENCENDIDO	Manual a través de llave de contacto.
EMISIONES DE GASES	Euro V
SISTEMA HIDRÁULICO:	
BOMBA	24 GPM a 1400 RPM
PRESIÓN MAX. DE OPERACIÓN	3000 psi
GPM	24 GPM a 1400 RPM
COMPACTADORA:	
RELACIÓN DE COMPACTACIÓN	4:1
SISTEMA DE COMPACTACIÓN	600 kg/m ³
SISTEMA DE DESCARGA	Placa eyectora impulsada por pistón hidráulico telescópico.
INDIC.DE TIEMPO DE TRABAJO	Ciclo de compactación: 34 - 36 segundos, incluido tiempo de recarga.
TOLVA DE COLA	2.4 m ³





FONDO SOCIAL
SALAVERRY-FOSS

VÁLVULAS X CILINDRO	4.00
ALTA COMPACTACIÓN	116,000 libras
TANQUE DE LIXIVIADOS	200 litros
FUERZA DE COMPACTACIÓN	116,000 litros
ALTURA DE LA UNIDAD	3.58 mts
PESO DE LA CAJA VACÍA	4,600 kg
MATERIAL COMPACTADOR	Acero Estructural Q345
PESOS Y DIMENSIONES	(7630x2550x3650) mm
LLANTAS Y AROS	12.00R22.5 Neumáticos Delanteros: 275/80R 22.5 mixtos Neumáticos Traseros: 275/80R 22.5 mixtos
<u>INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS</u>	
CARACTERISTICAS TÉCNICAS	* Caja compactadora con capacidad nominal de 20 m3.
	* El sistema de carga posterior tiene una altura de 1.1 m.
	* Sistema de recarga mediante placa eyectora, mediante un cilindro eyector telescópico de 3 etapas, accionado a través de una válvula (comando) hidráulica ubicada en el aspecto anterior de la caja compactadora.
	* El tanque de aceite hidráulico tiene una capacidad de 47 galones.
	* La bomba hidráulica es de 23.3 galones por minuto a 1200 rpm y una presión de trabajo de 3000 PSI. Al momento de la entrega se adjuntará certificado de presión de trabajo de la bomba.

Asociación Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry
Calle Córdova s/n – Salaverry - Trujillo
fondosocial@sati.com.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY
Abg. Yoselyn Jasmine Ulloa Fernández
FEDATARIA
Designada mediante Resolución de ...



RUC:20293774308
FACTURA ELECTRÓNICA
FF04-6040

TRACTO - CAMIONES USA S.A.C.

AV. NICOLAS AYLLON NRO. 3904 Z.I. ZONA INDUSTRIAL (CARRETERA CENTRAL KM.3.5) ATE - LIMA

Teléfono: 319-9555

AV. NICOLAS AYLLON N° 3904 ATE

Señor(es)	: ASOC.FONDO SOCIAL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPOSITO DE SALAVERRY	Moneda	: DOLAR AMERICANO
Dirección	: CAL.CORDOVA NRO. S/N PTO. SALAVERRY - LA LIBERTAD-TRUJILLO-SALAVERRY	Tipo de Cambio	:
RUC:	: 20604684251	Giro	: Comercial
Fecha de Emisión	: 2023-03-02	Línea de Venta	: CAMIONES
Vendedor	: Mario Prado Saavedra	Guía de Remisión	: 0007-20071
Condición Pago	: Contado	Orden Cliente	:
Vencimiento	: 2023-03-02	Nro. Pedido	: PD-001-254331

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Lista	Dscto. %	Dscto.	Valor Venta	Precio Unitario	Total
TCGNX02	COMPACTADORA 6X4 20M3 NUMERO SERIE:LZGCL2R45NX020242 CHASIS:LZGCL2R45NX020242 NRO. MOTOR:93005232 COLOR:BLANCO MODELO: SX5258ZYSMR404C MARCA:SHACMAN PLACA: FABRICACIÓN:2022 AÑO MODELO:2022	1.00	NIU	116,525.424	0.00	0.00	116,525.42	137,500.00	137,500.00



Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	116,525.42
IGV:	20,974.58
Importe Total:	137,500.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

SON: CIENTO TREINTISIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

La Falta de pago total o parcial de la presente factura en la fecha de pago indicada líneas arriba, generará la obligación del cliente de pagar a TRACTO CAMIONES USA S.A.C. intereses calculados a una tasa equivalente a la suma de las tasas máximas de interés convencional compensatorio y moratorio permitidas por el Banco de Central de Reserva para operaciones ajenas al sistema financiero, sin perjuicio de la indemnización del daño ulterior de otros derechos de TRACTO CAMIONES USA S.A.C. pactándose la mora automática del cliente. La recepción por el cliente de la presente factura y/o de los bienes descritos en la misma implicará la aceptación del pago de los intereses indicados.

No se acepta devolución 7 días después de adquirido el producto. No se aceptará productos que no se encuentre en su estado original

Forma de pago: Contado



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

URGENTE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MEMORANDUM N° 32-2023-MDS/A



A : ABG. CARMEN ROSA MILAGRITOS CANCHIS COPPOLA
GERENTE MUNICIPAL

DE : CPC. CARLOS ARROYO ROJAS
ALCALDE

ASUNTO : TRASLADO EXPEDIENTE DE DONACIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR Y 55 UNIDADES DE CONTENEDORES

FECHA : Salaverry, 20 de marzo del 2023

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Salaverry, órgano de Gobierno local que me honro en presidir y a la vez comunicar lo siguiente:

Que, mediante CARTA N° 044-2023-FOSS-GG de fecha 06/0/2023, signado mediante expediente de trámite documentario N° 7264 de fecha 06/03/2023 la Asociación Fondo Social Terminal Portuario informa la entrega de CAMION COMPACTADOR de 19 M3 y CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS en calidad de donación a la Municipalidad Distrital de Salaverry, como parte del proyecto SALAVERRY LIMPIO.

Que, mediante Oficio N° 172-2023-MDS-A de fecha 13/03/2023 se indica a la Asociación del Fondo Social Terminal Portuario que en base a la Ley orgánica de Municipalidades se establece como una de las atribuciones del Concejo, la de "aprobar o aceptar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, en favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Esta atribución favorece en gran medida la transparencia de gestión municipal". Por ende, para fines de aceptación de donaciones de bienes de una persona o entidad privada o pública el donante, sea persona natural o jurídica (privada o pública), debe formalizar su intención por medio de una carta dirigida a la municipalidad conteniendo la siguiente información:

- Relación de bienes que desea donar a la municipalidad.
- Descripción del bien o los bienes.
- Ubicación del bien o los bienes.
- Documentación que acredite la propiedad del donante.
- Valoración estimada del bien o los bienes.
- Certificado de vigencia de poder del representante legal del donante, si se trata de persona jurídica.

Que, mediante Carta N° 046-2023-FOSS-GG de fecha 20/03/2023 signado mediante expediente de trámite documentario N° 7727 de fecha 20/03/2023 se remite documentación para donación de camión compactador y contenedores de residuos sólidos – Programa "Salaverry Limpio", información que corre a 9 folios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2021-MDS de fecha 01 de junio del 2021 se aprueba la "Directiva del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry" la cual en su apartado DE LAS DONACIONES RECIBIDAS, b) Donación de activos fijos, bienes muebles no depreciables, dinero en efectivo o cheque, títulos valores, enseres u otros bienes y servicios en general a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry en su Artículo 25.- prescribe que a efectos de proceder a la recepción de bienes donados, la Gerencia de Administración y Finanzas elabora el expediente administrativo con la documentación Técnico – Legal correspondiente, la misma que deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

- La solicitud del Alcalde y/o del ofertante.
- La oferta escrita y en original del donante; de ser el caso, copia del acta que aprobó la oferta de donación comunicando la decisión de donar a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry, los bienes de su propiedad procesando características técnicas, ubicación, valor, forma de adquisición y para que actividades o servicios a ser destinadas.
- Documentos que acrediten la identidad del donante; en caso de personas naturales: DNI; y en el caso de personas jurídicas: RUC y copia certificada de vigencia de poder del representante legal.



Abg. Yoselyn Jasmine Ulloa Fernández
FEDATARIA

MEMORANDUM N° 32-2023-MDS/A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 - Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

- d) Copia de documentos de identidad (DNI) del representante legal de la Municipalidad
- e) Distrital de Salaverry, copia del documento que le faculte suscribir convenios y/o contratos y copia del RUC de la Municipalidad.
- f) Documentos que acrediten la propiedad del bien y declaración jurada indicando que se conduce como propietario y ejerce la posesión del bien, servicio, guía de remisión, factura, acta de entrega, pecosa, etc.
- g) La Municipalidad Distrital de Salaverry, a través de las unidades orgánicas competentes, emite informes técnicos y legales pronunciándose, dentro de su ámbito, sobre la aceptación de la donación.
- h) Los representantes legales del donante y el donatario, suscribirán un acta de entrega -recepción, especificando las características de los bienes o servicios donados, su valor, los documentos que acreditan la recepción o entrega (guía de remisión, factura, O/C, O/S, pecosa, etc.) indicando el destino y fines para los cuales se van a utilizar.

Por lo expuesto, se deriva a su despacho 21 folios en su totalidad PARA QUE PROVEA A LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA, PARA QUE A TRAVES DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL SE REALICE LA CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES SEÑALADOS EN EL EXPEDIENTE. AMBAS AREAS DEBERAN REMITIR UN INFORME A VUESTRO DESPACHO PARA EL TRAMITE SUCESIVO CORRESPONDIENTE.

ASI MISMO PREVIO INFORME DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, EL EXPEDIENTE EN MENCIÓN DEBERÁ SER ELEVADO AL DESPACHO DE SECRETARIA GENERAL PARA QUE COLOQUE EN AGENDA PARA SU EVALUACION Y DELIBERACION DE LOS MIEMBROS DEL PLENO DE CONCEJO MUNICIPAL.

Por lo expuesto, traslado a vuestro despacho lo indicado para que brinde su atención respectiva, bajo responsabilidad.

Es todo cuanto debo indicar.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Abg. Yoselyn Jasmín Ulloa Fernández
FEDATARIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Salaverry, 20 de marzo 2023

CARTA N° 046-2023-FOSS-GG

Sr.
CARLOS ARROYO ROJAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
Presente. -



ASUNTO : Documentación para donación de camión compactador y contenedores de residuos sólidos – Programa "Salaverry Limpio"

REFERENCIA : Oficio N°172-2023-MDS-A

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Asociación Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry, aprobada por el Decreto Supremo N° 082 – 2008 – EF; y a la vez remitirle la información solicitada, en función al oficio de la referencia, correspondiente a la donación del camión compactador y contenedores de residuos sólidos como parte del programa "Salaverry Limpio" que venimos trabajando con su representada en beneficio del distrito, documentos que se adjuntan a la presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Brian Robert Puyén Fiestas
Gerente General
Asociación Fondo Social Terminal Portuario
Multipropósito de Salaverry

